

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-2025. MTMO-JCPDLL-27-01-2025

EL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y POSESIÓN DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA LIBERTAD.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de septiembre del 2024, mediante Resolución Administrativa No. CCPDLL/SC-002-25-09-2024 el presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, Sr. Francisco Tamariz Guerrero aprobó el Instructivo para la Selección y Posesión de los miembros principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad.

Que, con oficio No. 046-CCPDLL-FTG-P-2024-O suscrito por el Presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad designa como administrador del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Posesión de los Miembros Principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad al Mgs. Carlos Yagual Bazán.

Que, con Memorando No. 1664-DTH-GADMCLL-2024 de fecha 22 de octubre del 2024 suscrito por la Abg. Estefanía Moreno Ponce, Directora de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, se designa al Ing. Jimmy Chávez, Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional del GADMCLL como miembro del Tribunal de Mérito y Oposición del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Posesión de los Miembros Principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad.

Que, mediante Oficio No. 028-DECO-GADMCLL-2024 de fecha 23 de octubre del 2024, suscrito por la Mgs. Gilda Veloz Zambrano, Directora de Desarrollo Comunitario y Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, se designa al Tnlgo. Gustavo Sarabia Mendoza como miembro del Tribunal de Méritos y Oposición en el proceso de Selección y Posesión de los Miembros Principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad.

Que, mediante oficio No. 047-CCPDLL-FTG-P-2024-O de fecha 22 de octubre del 2024 suscrito por el Sr. Francisco Tamariz Guerrero, presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad, se designa al Abg. Félix Herrera Orrala, como miembro del Tribunal de Méritos y Oposición del proceso para la Selección y Posesión de los Miembros Principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad.

Que, con fecha 25 de octubre del 2024 mediante Acta de Elaboración y Aprobación del Cronograma Nro. 001-CMOA-JCPD del proceso para la Selección y Posesión de los Miembros Principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad. Se resuelve la aprobación del Cronograma en la que se define iniciar el proceso con fecha 11 de noviembre del 2024.

Que, con fecha 11 de noviembre del 2024, mediante Informe Nro. 001-CMOA-JCPD-I, suscrito por el MSc. Carlos Yagual Bazán, Administrador del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Posesión de los Miembros Principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad, se pone en conocimiento la Publicación en la página Web del Gobierno

Ciannella
27-01-2025

Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad para dar inicio al proceso de selección antes referido.

Que, mediante Oficio No. 015-ADM-CYB-CCPDLL-2024, de fecha 20 de noviembre del 2024, suscrito por el MSc. Carlos Yagual Bazán, Administrador del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Posesión de los Miembros Principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad, se convoca al Tribunal de Méritos y Oposición para la revisión y valoración de las postulaciones.

Que, mediante oficio No. 016-ADM-CYB-CCPDLL-2024, de fecha 25 de noviembre del 2024, suscrito por el MSc. Carlos Yagual Bazán, Administrador del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Posesión de los Miembros Principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad se solicita a la Dirección de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad las facilidades para la utilización del sistema para la toma de pruebas psicométricas.

Que, con fecha 26 y 27 de diciembre del 2024 en la Unidad Educativa 11 de diciembre del cantón La Libertad los postulantes en el proceso de Selección y Posesión de los Miembros Principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad asistieron a la toma de las pruebas técnicas de conocimientos y pruebas psicométricas, en ese orden respectivamente.

Que, mediante Informe Nro. 004-CMOA-JCPD-I de fecha 30 de diciembre del 2024 suscrito por el MSc. Carlos Yagual Bazán, Administrador del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Posesión de los Miembros Principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad se pone en conocimiento los resultados de las pruebas de conocimientos técnicos y pruebas psicométricas en el que se detalla que sólo 5 postulantes cumplen con los parámetros requeridos para el proceso.

Que, mediante informe Nro. 005-CMOA-JCPD, de fecha 31 de diciembre del 2024 suscrito por el Msc. Carlos Yagual Bazán que contiene Acta de Publicación de Resultados de Pruebas Técnicas de Conocimiento y Pruebas Psicométricas, la misma no cuenta con firmas de responsabilidad.

Que, con fecha 31 de diciembre del 2024 mediante Oficio Nro. 090-CCPDLL-2024 suscrito por le Sr. Francisco Tamariz Guerrero, presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad se resuelve Notificar la culminación de la Relación Laboral con el MSc. Carlos Yagual Bazán.

Que, mediante Resolución Administrativa No. CCPDLL/P – 001 – 07- 01-2025 suscrita por el Sr. Francisco Tamariz Guerrero, Presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, de fecha 07 de enero del 2025, resuelve en su parte pertinente: “1. Designar como ADMINISTRADOR DEL CONCURSO DE MERITO Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA LIBERTAD, al CONTADOR – FINANCIERO; Y RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE TALENTO HUMANO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA LIBERTAD, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, quien dará cumplimiento a las responsabilidades y deberes establecidos en la norma técnica del subsistema de selección de personal. Además, en las actuaciones que vaya a efectuar en virtud de esta designación deberá observar la referida normativa y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; y será responsable por cualquier falta, incumplimiento, acción u omisión en el ejercicio de esta designación”. Además, se dispone que el administrador designado en dicha resolución realice un informe actual y detallado del Concurso para la verificación del cumplimiento de lo

establecido en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

Que, mediante Oficio N°001-CCPDLL-P-FTG-2025, de fecha 23 de enero del 2025, suscrito por el Presidente Del Consejo Cantonal De Protección De Derechos De La Libertad, que en su parte pertinente manifiesta: "... remito a ustedes, el Informe N°001-JDOQ-JCPD, suscrito por el Ing. Juan Daniel Orrala Quimi- ADMINISTRADOR DEL CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION, y a su vez se les convoca a una mesa de trabajo el Lunes 27 de Enero de 2025, a las 10h00, en la Sala de Sesiones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad, a fin de analizar el mencionado informe y resolver lo que en derecho corresponda..."

Que, mediante Informe Nro. 001-JDOQ-JCPD, de fecha 23 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Juan Daniel Orrala Quimí, Contador – Financiero/ Responsable de Talento Humano del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad, en su calidad de Delegado – Administrador del Concurso De Merito Y Oposición Para La Selección De Los Miembros Principales Y Suplentes De Junta Cantonal De Protección De Derechos De La Libertad se recomienda que: "El concurso de mérito y oposición para la Selección y Posesión de los Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad, se declare la NULIDAD de acuerdo a lo que determina el artículo 40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal; además éste sea enviado al Tribunal de MERITO Y OPOSICIÓN DEL CONCURSO DE SELECCIÓN VIGENTE, para que de ser el caso se dé inicio a un nuevo proceso de Selección de Personal.

Que la Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP en su artículo 52 manifiesta: "De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: "q) Convocar a Concurso de Mérito y Oposición conforme lo dispone el artículo 58 de la ley de la materia en concordancia con los plazos establecidos en su Reglamento General". r) Las demás establecidas en la ley, su reglamento y el ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 118 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público indica que: "Las UATH a más de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 52 de la LOSEP, tendrán las siguientes: a) Aplicar las normas, políticas y metodologías que sean determinadas por el Ministerio de Relaciones Laborales para el control y certificación de calidad del servicio; b) Preparar y ejecutar proyectos de estructura institucional y posicional interna de conformidad con las políticas y normas que emita al respecto el Ministerio del Trabajo; g) Las demás determinadas en la LOSEP y en el presente Reglamento General".

Que, el artículo 119 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público establece que: "De la relación entre el Ministerio de Relaciones Laborales y las Unidades de Administración del Talento Humano.- La relación del Ministerio de Relaciones Laborales con las UATH de las instituciones del Sector Público se realizará en el ámbito técnico, a fin de que se constituyan en ejecutores de sus políticas, normas e instrumentos, con el propósito de lograr coherencia en la aplicación de las directrices y metodologías de administración del talento humano, remuneraciones, evaluación, control, certificación del servicio. Las Unidades de Administración del Talento Humano -UATH - son las responsables de la aplicación de la normativa técnica emitida por el Ministerio de Relaciones Laborales, y tendrán la competencia y responsabilidad en el cumplimiento de la LOSEP, este Reglamento General y las políticas, normas e instrumentos técnicos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, y, de las políticas y normas que expidan las demás instituciones del sector público en virtud de sus atribuciones relacionadas con el talento humano, remuneraciones y gestión y desarrollo institucional".

Que, el artículo 207 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que: “Art. 207.- Integración de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos. - La Junta Cantonal de Protección de Derechos se integrará con tres miembros principales y sus respectivos suplentes, los que serán elegidos por el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de entre candidatos que acrediten formación técnica necesaria para cumplir con las responsabilidades propias del cargo, propuestos por la sociedad civil. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez”.

Que, el literal A del artículo 1 de la Ordenanza de Conformación, Funcionamiento, Organización de las Juntas de Protección de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Cantón La Libertad indica que las Juntas de Protección de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del cantón La Libertad estará conformada por: a) Tres Miembros Principales y Tres Suplentes.

Que, el artículo 5 de la Norma Técnica Del Subsistema De Selección De Personal del Servicio Público expresamente manifiesta: “Art. 5.- De las fases del concurso.- El concurso de méritos y oposición está compuesto por las siguientes fases: a) Convocatoria; a.1) Planificación; a.2) Difusión; y a.3) Postulaciones; b) Verificación del Mérito; c) Evaluación por Oposición, comprendido por: c.1) Pruebas psicométricas; c.2) Pruebas de conocimientos técnicos; y, c.3) Entrevista; d) Declaratoria del ganador.

Que, el artículo 14 de la Norma Técnica Del Subsistema De Selección De Personal del Servicio Público establece las directrices para la preparación del Concurso de Méritos y Oposición.

Que, los artículos 22, 23 y 24 de la Norma Técnica Del Subsistema De Selección De Personal del Servicio Público norman las respectivamente como se llevará a cabo la fase de oposición, la misma mide objetivamente los niveles de competencias que ostentan los postulantes a través de la toma de pruebas psicométricas, de conocimientos técnicos y de las entrevistas.

Que, el artículo 40 de la Norma Técnica Del Subsistema De Selección De Personal del Servicio Público establece: “Art. 40.- Nulidad del Concurso.- El Tribunal de Méritos y Oposición, en el caso de encontrarse vicios de fondo que afecten la validez del concurso de méritos y oposición y que los mismos no sean susceptibles de subsanación, declarará la nulidad del concurso respectivo, por lo siguiente: a) Cuando se presente una acción u omisión por la Institución; y, b) Cuando se verifique que se ha violentado el acuerdo de confidencialidad respectivo”;

En el Ejercicio de las atribuciones que confieren la Constitución de la República del Ecuador y el marco normativo aplicable, el suscrito Tribunal de Merito Y Oposición del concurso para la Selección De Los Miembros Principales Y Suplentes De Junta Cantonal De Protección De Derechos De La Libertad;

RESUELVE:

1. **DECLARAR LA NULIDAD** del Concurso De Merito Y Oposición Para La Selección De Los Miembros Principales Y Suplentes De Junta Cantonal De Protección De Derechos De La Libertad, de conformidad con lo determinado en el artículo 270 del Código de la Niñez y Adolescencia en Concordancia con los Artículos 5, 22, 23, 24 y 40 de la Norma Técnica Del Subsistema De Selección De Personal del Servicio Público, por cuanto se ha podido evidenciar que existe omisión en la Aplicación de la normativa antes invocada.
2. **DECLARAR LA NULIDAD** del Instructivo para la Selección y Posesión de los Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad

adoptada mediante Resolución Administrativa No. CCPDLL/SC-002-25-09-2024, por el Presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, Sr. Francisco Tamariz Guerrero.

3. **ELABORAR Y APROBAR** un nuevo Instructivo para la Selección y Posesión de los Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad, concordante con la normativa vigente a la fecha, el mismo que tiene que ser aprobado por el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad en el término de 30 DÍAS.
4. **CONVOCAR** a un nuevo concurso para la Selección y Posesión de los Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad.
5. **SOLICITAR** a la Unidad de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad proporcione Asistencia Técnica para el proceso de Selección.
6. **NOTIFICAR** a los Postulantes, Miembros de los Tribunales, Administrador de Concurso y Unidad de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, la presente resolución.
7. **PUBLICAR** el contenido de la presente Resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad.

Dada y firmada en el despacho del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad, al día 27 del mes de enero del dos mil veinticinco.



ING. JIMMY CHAVEZ CASTILLO
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y POSESIÓN DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA LIBERTAD



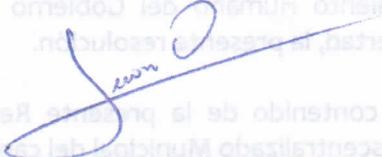
TNLGO. GUSTAVO SARABIA MENDOZA
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y POSESIÓN DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA LIBERTAD



ABG. FELIX HERRERA ORRALA
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y POSESIÓN DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA LIBERTAD

CERTIFICACIÓN: La presente resolución fue adoptada por los Señores **MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y POSESIÓN DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA LIBERTAD**, el 27 de enero del 2025. Se establece con 3 votos a favor, que por Unanimidad declarando la **NULIDAD** del concurso para la Selección y Posesión de los Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad. Lo Certifico. - La Libertad a los veintisiete días del mes de enero del 2025.

LO CERTIFICO. -



ING. JUAN DANIEL ORRALA QUIMI
ADMINISTRADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y POSESIÓN DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA LIBERTAD

ING. JIMMY CHAVEZ CASTILLO

ING. GUSTAVO ZARASIA MENDOZA

ABC. FELIX PERERA ORRALA

